



ORDENANZA N° 48/2025

REF: TALLERES LIBRES DE ARTES Y ARTESANÍAS DE LA QUEBRADA SEDE TILCARA EN SUS 40 AÑOS DE SU CREACIÓN INSTITUCIÓN DISTINGUIDA

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466 de Jujuy, que establece el marco normativo para el funcionamiento de las instituciones municipales y provinciales.

El Decreto Provincial N° 5438-G-1985, creación de los "Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada con Sede Tilcara"

CONSIDERANDO:

Que los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada han cumplirá 40 años desde su fundación el 31 de octubre de 1985, siendo una institución educativa dependiente de la Modalidad de Educación Artística del Ministerios de Educación del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Que la institución ha demostrado un compromiso inquebrantable con la preservación, revalorización y promoción de la cultura quebradeña, siendo un referente en la defensa del patrimonio cultural tangible e intangible de la región.

Que los Talleres Libres han generado una dinámica de trabajo que apunta a la formación artística y artesanal de personas y grupos, promoviendo la gestión institucional en red y la producción y comercialización desde un enfoque cooperativo.

Que la institución ha logrado insertarse en la comunidad, generando un impacto positivo en la economía regional y en la preservación de las tradiciones y costumbres de la Quebrada de Humahuaca.

Que los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada sede Tilcara han demostrado una trayectoria destacada en la formación de artistas y artesanos que han contribuido al desarrollo cultural y económico de la región.

Que la institución ha desarrollado un proyecto pedagógico innovador y flexible, que se adapta a las necesidades y demandas de la comunidad, y que ha permitido la inclusión de estudiantes con personas con discapacidad y con problemáticas sociales como por ejemplo de consumo de alcohol, Sustancias Psicoactivas, como así también la promoción de la educación intercultural.

Que los Talleres Libres han sido un espacio de reflexión y debate sobre la cultura y la identidad de la Quebrada de Humahuaca, y han contribuido a la construcción de una conciencia crítica y reflexiva sobre la importancia de la preservación del patrimonio cultural.

Que la institución ha establecido alianzas, estratégicas con otras instituciones y organizaciones de la región, lo que ha permitido ampliar su alcance y impacto en la comunidad.

Que los Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada han sido reconocidos por su compromiso con la calidad y la excelencia en la educación, y han recibido numerosos reconocimientos y premios por su labor.





POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 48/2025

Artículo 1°: Declarar a los “**Talleres Libres de Artes y Artesanías de la Quebrada Sede Tilcara en sus 40 años de su Creación**” como **INSTITUCIÓN DISTINGUIDA** por su contribución a la preservación y promoción de la cultura quebradeña, y por su compromiso con la educación y el desarrollo comunitario.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, hará entrega a las autoridades de la Institución de un ejemplar de la presente Ordenanza y de las distinciones que ameritan tal celebración.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y por su intermedio a las diferentes Áreas.

Artículo 4°: De forma y demás efectos. -

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 14 de octubre de 2025.

